

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA STJ/03/2014

ABIERTA A EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE 1 (UN) SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TECOMÁN.

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que las entidades federativas en sus Constituciones Locales y Leyes Orgánicas de los Poderes Judiciales, respectivamente, deben establecer condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados; así también, que las vacantes que se registren en los cargos de Jueces de Primera Instancia y secretarios cualquiera que sea su categoría serán cubiertas por escalafón, teniendo en cuenta la capacidad y aptitud del aspirante o por personas que sean merecedoras por su honradez, competencia y antecedentes.

II.- Es preciso señalar que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 18 de junio del año 2008, implica cambios trascendentales en el Sistema de Justicia Penal vigente, y por ello, la inclusión de una nueva figura como la del Juez Ejecutor de Sanciones Penales prevista en el artículo 21 tercer párrafo así como el quinto transitorio de la referida reforma, es inminente toda vez que el término constitucional para el inicio de sus funciones concluyó el 18 de junio del año 2011.

En consecuencia, para dar cumplimiento a esta disposición constitucional toda vez que aún no entra en funciones el juzgado especializado correspondiente, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima emitió un Acuerdo General mismo que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 06 de abril del año 2013, a través del cual se fijó provisionalmente la competencia en materia de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a los Juzgados de Primera Instancia en materia Penal en el Estado de Colima.

III.- Los artículos 67, 71 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establecen que la independencia de los jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por la citada Constitución y la Ley Orgánica respectiva, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan al Poder Judicial del Estado.

IV.- Por su parte el artículo 74, fracción X de la Constitución Local señala que corresponde exclusivamente al Supremo Tribunal de Justicia nombrar y remover a los empleados del propio Tribunal así como tomarles la protesta de ley.

V.- Ahora bien, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en sus artículos 127 al 134 y conforme al artículo 4° del Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Colima, establece que el sistema de Carrera Judicial se regirá por los principios de excelencia, profesionalización, imparcialidad, objetividad, equidad, independencia y antigüedad en su caso, y funcionará con base en criterios de igualdad de oportunidades, méritos y capacidades, permitiendo que mediante los exámenes de méritos se seleccione a los aspirantes más idóneos para desempeñar dichos cargos, quienes deberán acreditar su experiencia profesional con la documentación que avale el desempeño efectivo en el área de servicios similares al cargo que se pretende ocupar; así también, en los preceptos del 25 al 43, que establecen los requisitos para el ingreso, la promoción y la permanencia de las personas que aspiren a ocupar u ostenten un cargo público en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

En este mismo sentido, para la selección de un Secretario Actuario, el citado ordenamiento señala los requisitos que deben satisfacer los aspirantes, los cuales, a la letra refieren: “ARTICULO 12.- ser mexicano, mayor de edad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, buenos antecedentes de moralidad y no haber sido condenado por un delito doloso o preterintencional además ser cuando menos pasante en derecho” Consecuentemente, las reglas previstas en el Capítulo I, del Título Segundo del Libro Segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, regirán este examen de oposición de forma sistemática con el artículo en cita.

VI.- En concordancia con lo anterior, se indica que con fecha 06 de octubre del 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada dentro del juicio de amparo indirecto número 625/2012-I, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, con base en lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Amparo en Vigor, y de conformidad con el artículo 11, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dejó insubsistente la designación de Ramón Antonio Cervantes Ortega, como Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero Penal de Tecomán, Colima.

VII.- Cabe destacar que el presente examen de oposición, al derivar del cumplimiento a la ejecutoria de amparo señalada en el considerando VI de esta convocatoria, se desarrollará de conformidad con las bases y lineamientos contemplados en los artículos 12 y del 127 al 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, citados en la referida

ejecutoria, mismos que se encuentran dentro del libro primero, título tercero y libro segundo título segundo del citado ordenamiento denominados: “ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES” y “CONDICIONES PARA EL INGRESO, FORMACIÓN Y PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”. Para lo cual, de forma sistemática con las disposiciones anteriormente citadas y a lo establecido en el inciso d) del numeral 27, para efectos de este proceso de designación derivado de la ejecutoria de amparo indirecto, los Magistrados elaborarán el examen de oposición motivo de la presente convocatoria,

VIII.- Por Decreto 372 en el que se emitió la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE COLIMA, Y DE ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN SU ORDEN JURÍDICO INTERNO, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el sábado 30 de agosto del 2014, en su artículo segundo, fracción I, establece que el sistema procesal penal acusatorio entrará en vigencia el 19 de noviembre del año 2014, en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, correspondientes al primer partido judicial; y en su fracción IV indica que el 12 de agosto del año 2015, en los municipios de Tecomán, Armería e Ixtlahuacán, correspondientes al segundo partido judicial. Por tanto, para efectos del presente concurso, quien sea designado en este proceso de selección así como los participantes que obtengan calificación aprobatoria, estarán a lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial para la transición del sistema inquisitivo al acusatorio.

XIX.- En virtud de lo anterior, deberán cubrirse la plaza de Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero Penal de Tecomán; atento a ello, con apoyo en las disposiciones legales antes invocadas y en cumplimiento a los puntos de acuerdo aprobados en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 06 de octubre del 2014, se expide la presente convocatoria conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA.- TIPO DE PROCEDIMIENTO Y NÚMERO DE PLAZAS SUJETAS AL MISMO

El examen de oposición será abierto para la selección de 1 (un) Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero Penal de Tecomán, Colima.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Sólo podrán participar en el examen de oposición las personas que reúnan los requisitos siguientes:

1. Ser mexicano, mayor de edad;

2. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
3. Ser cuando menos Pasante en Derecho;
4. Gozar de buena reputación, salud y solvencia moral;
5. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que reúnan los requisitos antes señalados, todos sin excepción, deberán presentar en forma personal y por escrito la solicitud para participar en el examen de oposición, misma que contendrá por lo menos:

1. El nombre y domicilio del aspirante,
2. Los motivos por los que aspira a ocupar el cargo de Secretario Actuario,
3. El compromiso de ajustarse a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes;
4. Autorización expresa para que el Jurado investigue la veracidad de los documentos presentados;
5. Manifestación de que no existe hecho que contravenga o refute su solvencia moral;
6. Manifestación de su conformidad con las bases y lineamientos contenidos en la presente convocatoria así como con las decisiones del Jurado y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia;
- y
7. La fecha y firma autógrafa del peticionario.

Asimismo, deberán presentar, en su orden, la documentación que se indica a continuación:

A) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE NO LABOREN EN EL PODER JUDICIAL:

1. Copia certificada por el Registro Civil de su acta de nacimiento;
2. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, en original, con copia para su cotejo o copia certificada por fedatario público o por quien esté facultado para certificarla.
3. Constancia de vecindad expedida por alguna de las autoridades municipales del Estado;
4. Copia certificada por fedatario público o por quien esté facultado para certificarla, de la carta que lo acredite como Pasante en Derecho;
5. Originales o copias certificadas por el fedatario público que corresponda, de los documentos que demuestren la experiencia con la que cuente en materia penal;
6. Certificado médico expedido por institución pública de salud que acredite su estado de salud actual;

7. Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste expresamente:
 - a. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos,
 - b. Gozar de buena reputación;
 - c. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal; y
 - d. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleos, comisiones o cargos públicos.
8. Tres cartas de recomendación por buena conducta;
9. Carta de no antecedentes penales reciente;
10. Escrito original en el que manifieste:
 - a. Su disponibilidad de tiempo completo en el servicio;
 - b. Aceptación a ser adscrito a cualquier Juzgado de Primera Instancia de la Entidad;
11. Original de *curriculum vitae* que contenga sus antecedentes laborales actualizado y firmado, sin engargolar ni empastar, con copias simples de la documentación que lo corroboren, el cual, para acreditar en forma fehaciente su perfil profesional y actualización para el cargo sujeto a examen de oposición, deberá contener lo siguiente:
 - a. Constancias que acrediten en los que haya intervenido con el carácter de abogado autorizado, apoderado o endosatario en procuración o en propiedad, en materia penal; o, cualquier nombramientos de funcionario adscrito a órganos jurisdiccionales o asesor jurídico público o privado;
 - b. Títulos de Especialidad, Maestría y/o Doctorado así como constancias o diplomas de actividades de capacitación que hubiere cursado y acreditado. Éstas últimas, deberán precisar las horas de capacitación;
 - c. Cualquier otro documento diverso a los señalados, estarán sujetos a valoración del Jurado. Y
12. Copia certificada por fedatario público o por quien esté facultado para certificarla, de la Cartilla del Servicio Militar y su liberación, en el caso de aspirantes del sexo masculino.

Es de suma importancia que el aspirante entregue la documentación señalada en el punto 11 de este inciso, toda vez que será objeto de valoración en el examen de oposición. De no contar con la totalidad de los documentos, será evaluado con los que hubiere presentado al momento de la inscripción.

B) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE LABOREN EN EL PODER JUDICIAL:

1. Todos sin excepción, deberán presentar *currículum vitae* actualizado. En la situación de que la Unidad de Apoyo Administrativo cuente con su expediente personal, bastará que así lo manifiesten en la solicitud respectiva para participar en el

examen de oposición, salvo que falte alguno de los documentos que se detallan en los incisos A) y B) de esta base; caso en el que deberán adjuntarlos.

CUARTA.- FECHAS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Los formularios de inscripción correspondientes estarán disponibles con el Licenciado Jafet Felipe Morán Torres, Encargado del Centro de Estudios Judiciales, ubicado en la confluencia de las calles Aldama y Flores Magón sin número; Zona Centro de esta Ciudad de Colima; así como en la página web del Poder Judicial: <http://stj.col.gob.mx/>. Asimismo y previo a la presentación de documentos, los aspirantes deberán informarse, con el referido Encargado, sobre los lineamientos y requisitos para exhibir la documentación en tiempo y forma.

Los interesados en participar en el examen de oposición, deberán acudir del día lunes 27 al viernes 31 de octubre del año en curso, de las 8:30 a las 15:00 horas, ante el Centro de Estudios Judiciales, ubicado en la confluencia de las calles Aldama y Flores Magón sin número, Zona Centro de esta Ciudad de Colima, con el objeto de entregar personalmente la solicitud de inscripción que será proporcionada sólo a quienes reúnan los requisitos señalados en la Base Segunda y presenten, para efectos de su revisión final y definitiva en el orden en que están enumerados, los documentos a que se refiere la Base Tercera de esta Convocatoria.

No se recibirán solicitudes ni documentación en forma extemporánea.

El interesado, al suscribir la solicitud en cuestión, se sujeta expresamente y sin reserva alguna a las condiciones y términos de esta convocatoria que rige el desarrollo del procedimiento en todos sus aspectos, comprometiéndose así a la aceptación expresa de los resultados que de la misma se deriven, no obstante que, para efectos de transparencia y objetividad en el procedimiento, podrá solicitar la aclaración de dudas sobre la metodología evaluativa.

El Centro de Estudios Judiciales asignará un número de inscripción y una clave de identificación a los aspirantes e integrará el expediente de quienes satisfagan los requisitos contemplados en la presente convocatoria, garantizando en todo momento la confidencialidad de la identidad de éstos.

QUINTA.- PLAZO PARA DAR A CONOCER LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

El Jurado, previa verificación y análisis de los documentos presentados por los aspirantes, dará a conocer la lista (con el número de control que para el efecto, se le haya designado en la etapa de inscripción) a los aspirantes admitidos para sustentar el examen de oposición así como el lugar de celebración de los exámenes, a través de la publicación en el

Centro de Estudios Judiciales, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, y de ser posible, en la página web del Poder Judicial <http://stj.col.gob.mx/>; a partir del día lunes 10 de noviembre del año 2014. En esta lista, se dará a conocer el orden para el desarrollo del examen oral.

Sólo aquéllos participantes que hayan sido integrados en la lista de aceptados, podrán presentar exámenes de conocimientos y casos prácticos.

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EXÁMENES

En cada una de las etapas, los participantes deberán identificarse con original de la credencial para votar con fotografía, de la cédula profesional, del pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o, en su caso, con credencial vigente del Poder Judicial del Estado. Sin la presentación de alguno de estos documentos, no podrán participar en ninguna de ellas.

El presente examen de oposición consistirá en la aplicación de una evaluación de conocimientos teórico-jurídicos generales y relacionados con el cargo sujeto a examen de oposición, así como de casos prácticos que puedan presentarse en el ejercicio del cargo.

El examen se aplicará en forma oral y escrita de la siguiente manera:

- a) Fase escrita: 120 (ciento veinte) reactivos de opción múltiple, relativos a casos prácticos relacionados con el cargo, respuestas correctas correspondientes al 90% de la calificación total; y
- a) Fase oral: 10 (diez) preguntas de conocimientos sobre las materias de derecho relacionadas con el cargo a que se aspira; con un valor del 10% de la calificación total;

Esta ponderación corresponde al 100% de la calificación total.

El contenido de los instrumentos de evaluación se dividirá, para su aplicación, de la siguiente forma:

- *Temas generales:* Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Amparo y Ética Judicial y Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- *Temas Especiales:* Sustantiva y Procesal Penal Vigente, Reforma Constitucional del 18 de junio del 2008 y Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para el Estado de Colima (P. O. 11 de agosto del 2012).

En ninguna de las etapas de la evaluación, se permitirá a los sustentantes introducir libros, códigos, o cualquier otra cosa que pueda servir de apoyo o consulta para los exámenes; ni bolsas, maletas, cuadernos, procesadores de textos, etcétera. Asimismo, para el examen de casos

prácticos también aplica esta condición, toda vez que los casos estarán diseñados para que su respuesta no requiera invocar preceptos legales.

De igual forma, no se permitirá introducir teléfonos celulares y/o radiolocalizadores, así como cualquier medio de comunicación o consulta durante la realización del examen; por lo que, los aspirantes deberán presentarse sin los objetos señalados.

FASE ESCRITA DE CASOS PRÁCTICOS. La aplicación del examen escrito, tendrá lugar de las 10:00 a 14:00 horas, el día lunes 24 de noviembre del año en curso, en el Auditorio del Poder Judicial “Carlos de la Madrid Béjar” ubicado en la confluencia de las calles Aldama y Flores Magón sin número, Zona Centro de esta Ciudad de Colima, para lo cual, los aspirantes deberán presentarse cuando menos una hora previa de la indicada para el inicio del examen, presentado una identificación oficial, que podrá ser cualquiera de las señaladas en el primer párrafo de esta base.

El Jurado declarará formalmente el inicio de la fase escrita y procederá a entregar los cuestionarios en sobre cerrado a cada uno de los sustentantes.

Los aspirantes deberán entregar el examen debidamente contestado con pluma de color azul que será proporcionada por el Jurado. De haber reactivos con una marca diferente a la indicada en el examen, se considerará como incorrecta.

Una vez terminado el examen, las hojas que contengan los reactivos y sus respuestas, deberán ser depositadas en el mismo sobre que les fue entregado, el cual será sellado inmediatamente.

Los exámenes de conocimientos y casos prácticos, serán elaborados por los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en los términos aprobados en la sesión de 06 de octubre del 2014. Su aplicación y calificación, estará a cargo del Jurado designado y facultado para ello por este órgano colegiado. El Presidente del Jurado abrirá cada sobre y los integrantes de éste procederán a calificar los exámenes en una escala de cero a noventa puntos.

FASE ORAL DE CONOCIMIENTOS. Este examen se desarrollará a partir del día martes 25 de noviembre del año en curso, desde las 09:00 horas en el mismo domicilio y condiciones establecidas para el examen escrito.

Una vez registrados los aspirantes, no deberá retirarse del lugar destinado para la aplicación del examen hasta en tanto no se le haya evaluado o se desista del examen.

SÉPTIMA.- DEL JURADO Y LAS CALIFICACIONES

El Jurado designado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se conformará por:

- I. Tres Magistrados en materia Penal; y
- II. Un Juez, quien fungirá como secretario con voz pero sin voto.

El resultado de los exámenes será valorado conforme a la siguiente ponderación:

1. Examen escrito de casos prácticos: 120 reactivos, 90%; y
2. Examen oral de conocimientos: 10 preguntas, 10%.
Total 100%

El Jurado, una vez aplicados y calificados los exámenes, remitirá al Pleno del Supremo Tribunal la lista de aspirantes que hayan obtenido calificación aprobatoria, misma, que determinó el órgano superior con un mínimo del 70% de la suma total en las evaluaciones en el presente examen de oposición.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de los exámenes se darán a conocer con el número de control de cada sustentante, mediante lista fijada en un periódico de mayor circulación en la entidad, en los estrados de la Presidencia del Tribunal, en el Centro de Estudios Judiciales, y de ser posible, en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, a partir del día lunes 08 de diciembre del año en curso, las que surtirán efectos de notificación para todos los participantes.

En el caso de que ninguno de los aspirantes hubiera obtenido calificación aprobatoria, acorde a lo previsto en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se declarará desierto el examen de oposición y se procederá a realizar uno nuevo.

NOVENA.- ACLARACIÓN DE EXÁMENES

Los sustentantes podrán revisar sus resultados ante el Centro de Estudios Judiciales los días martes 09 y miércoles 10 de diciembre del año en curso. Una vez que se les haya dado vista de los resultados, firmarán de conformidad por los mismos o se asentará la negativa respectiva; de no estar conforme con alguno de los exámenes, podrán solicitar la revisión, la cual, se verificará entre los días jueves 11 y viernes 12 de diciembre del año en curso, siempre y cuando, formulen la solicitud en el momento mismo de la vista.

DÉCIMA.- ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS

Para la designación, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia efectuará una evaluación de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 133 de la Ley orgánica del Poder Judicial, a los aspirantes que hayan obtenido la calificación aprobatoria en los exámenes, conforme a las bases de esta convocatoria.

La evaluación que haga el Pleno consistirá en una valoración objetiva del currículum profesional a los aspirantes aprobados, considerando para determinar sus capacidades y aptitudes, los siguientes aspectos y parámetros:

- a) Nombramientos anteriores dentro del Poder Judicial, o en otras instituciones públicas o privadas
- b) Cursos aprobados en el Centro de Estudios Judicial u otras instituciones
- c) Diplomados, Especialidades, Maestrías y/o Doctorado
- d) Procedimiento Administrativo fundado.

De acuerdo con el puntaje obtenido, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinará quiénes de los aspirantes evaluados reúnen el perfil idóneo para ocupar el cargo convocado y, de entre ellos, se hará la designación, tomando en cuenta la opinión del titular del Juzgado Primero Penal de Tecomán.

DÉCIMA PRIMERA.- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Si durante el desarrollo del presente procedimiento o una vez terminado se advierte que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, o en su caso, si ya se le hubiera expedido nombramiento, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima procederá en términos de ley.

Cualquier otra situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo de los exámenes y no se encuentre contemplada en la Ley Orgánica o en el Reglamento de Carrera Judicial, será resuelta por el Jurado. La decisión del Jurado es inimpugnable.

TRANSITORIO:

ÚNICO. Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, en los estrados de los Órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial, y de ser posible, en la página web del Poder Judicial <http://stj.col.gob.mx/> para su difusión.



A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COLIMA, COLIMA, 06 DE OCTUBRE DE 2014.
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.